



San José del Guaviare 14 de abril de 2021

Señor
Juez Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare
E. S. D.

Ref.: Proceso Monitorio
Radicado: 2020-00066-00
Demandante: Yerika Adriana Vanegas Bernal
Demandado: Luis Alberto Pico Benavides

Asunto. Solicitud levantamiento de embargo y secuestro
Vehículo automotor Placas FPM-140

LUIS ALBERTO PICO BENAVIDES, identificado como aparece al pie de mi firma, solicito respetuosamente se ordene el levantamiento de embargo y secuestro que se encuentra sobre el bien identificado con las características que se indican a continuación.

Vehículo automotor camioneta TRACKER identificada con placas FPM-140

La anterior solicitud la realizo con base en las siguientes consideraciones:

1. El bien anteriormente mencionado, se encuentra en calidad de préstamo y se aclara que no es de mi posesión ya que este se encuentra a nombre de la señora Marina Cecilia Benavides Castillo identificada con C.C. 41.392.175.
2. El Despacho ordenó el embargo y secuestro sobre dicho bien, como medida para garantizar el pago de una obligación que desconozco, sin tener en cuenta los criterios que se ordenan en el procedimiento civil como lo son la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida.
3. La medida cautelar impuesta es excesiva, no es razonable y es totalmente desproporcional teniendo en cuenta el valor de la presunta obligación que se me atribuye.

4. El artículo 599 del Código General del Proceso indica "El Juez al decretar el embargo y secuestro, podrá limitarlos a lo necesario, sin exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, y que en caso de exceso se requerirá al ejecutante para que manifieste de cual las medidas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar".

5. La medida que se encuentra ya materializada expresa que lógicamente el embargo de un vehículo automotor avaluado en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) excede desproporcionalmente del monto de una supuesta obligación de cuatro millones trescientos mil pesos (\$ 4.300.000) que está por ser objeto de debate judicial.

6. Por ministerio de la Ley tengo derecho a recuperar la posesión material del bien reclamado, habida cuenta que me encuentro dentro de la oportunidad procesal para hacerlo.

PRETENSIONES.

Sírvase su señoría:

1. Fijar el monto de la caución correspondiente.
2. Decretar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo automotor camioneta TRACKER identificada con PLACAS FPM-140.
3. Comunicar mediante oficio al secuestre para que haga entrega material del bien declarado legalmente secuestrado.

PRUEBAS

1. Fotocopia tarjeta de propiedad.
2. Factura de venta Vehículo FPM-140
3. Fotocopia SOAT del vehículo pagada por la propietaria.

19

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 29 Constitución Política de Colombia, Código General del Proceso
Artículos 590, 597, 600, 602 y 603 en concordancia con el Código Civil Artículo 65.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez por estar conociendo del proceso monitorio en el marco del cual se realiza la presente solicitud.

NOTIFICACIONES

El Suscrito recibe notificaciones personales en el correo electrónico
luisp655.lapb30@gmail.com.

Atentamente,


LUIS ALBERTO PICO BENAVIDES
C.C. 1.014.177.959


MARINA CECILIA BENAVIDES CASTILLO
C.C. 41.392.175 Propietaria Vehículo FPM-140



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



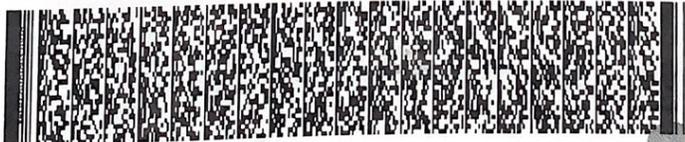
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017331783

PLACA FPM140	MARCA CHEVROLET	LÍNEA TRACKER	MODELO 2018
CILINDRADA CC 1.796	COLOR PLATA SABLE	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR CJL405123	REG N	VIN 3GNDJ8EE5JL405123	REG N
NÚMERO DE SERIE 3GNDJ8EE5JL405123	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3GNDJ8EE5JL405123	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BENAVIDES CASTILLO MARINA CECILIA			IDENTIFICACIÓN C.C. 41392175

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 138
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192018000072069	I/E I	FECHA IMPORT. PUERTAS 12/07/2018 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		
FECHA MATRÍCULA 30/11/2018	FECHA EXP. LIC. TTO. 01/12/2018	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTA D.C.		



LT06001803784

2

GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. NIT. 860002304-3
Avenida Boyacá (Calle 56A Sur) No. 33-53. Teléfono: (1) 740 01 11

CERTIFICA

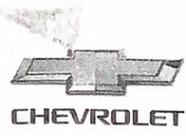
Que el vehículo relacionado en el presente documento, cumple con los niveles máximos permitidos en materia de emisiones según su aplicación "Gasolina o diesel" teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 910 de 2008 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia.

AÑO MODELO	GASOLINA		DIESEL CAPACIDAD%
	CO%	HC PPM	
2009	1.0	200	35
2010/posteriores	0.8	160	28

Identico S.A.S.

MARCA: CHEVROLET
LINEA: CHEVROLET TRACKER LS MT MCM PL
VIN: 3GNDJ8EE5JL405123
CILINDRAJE: 1796 C.C

CLASE: Camioneta
MODELO: 2018
N: MOTOR: C.JL405123
FECHA PRODUCCION: 12.07.2018



CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES

SEGUROS mundial
 tu compañía siempre
 NIT. 860.037.013-6
 FECHA EXPEDICIÓN

DESDE LAS PRIMERAS			HASTA LAS PRIMERAS		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2018	11	29	2018	11	30

RENATIVOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **RENAVIDES CASTILLO, MARINA CECILIA**
 TELEFONO TOMADOR: **3112857980**

CC: **41392175** COD. SEGURIDAD EXPEDIDORA: **14** CLAVE PRODUCTOR: **80001151** CIUDAD EXPEDICIÓN: **11001**

CRA 69 N. NO. 64D-68 LA ESTREDA BOGOTA D.C.
 PLAZA PÓLIZA No. **AT 1317 19679251 4**

CLASE VEHICULO: **CAMPEROS Y CAMIONETAS** SERVICIO: **PARTICULAR** CILINDRAJE: **1798**

MODELO: **2018** PLACA No.: **FPM140** MARCA: **CHEVROLET** LINEA VEHICULO: **TRACKER**

No. MOTOR: **CJL405123** No. CHASIS o No. SERIE: **3GNDJ8EE5JL405123**

No. VIN: **3GNDJ8EE5JL405123** PASAJEROS: **5** CAPACIDAD TON: **0.00** TASA RENT: **\$ 1.900** TOTAL A PAGAR: **\$ 635.050**

PRIMA SOAT: **\$ 422.100** CONTRIBUCIÓN FOSYGA: **\$ 211.050**

SEGUROS OBLIGATORIOS: A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: **300** B. INCAPACIDAD PERMANENTE: **180** C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: **750** D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS: **10**

SEGUROS OBLIGATORIOS: SALARIOS MÍNIMOS/ LEGALES: **10** DIARIOS VIGENTES: **10**

19679251 4

FIRMA AUTORIZADA: **[Firma]**

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES AP WEB

El presente seguro es otorgado por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6. En caso de siniestro, la COMPAÑÍA pagará la indemnización por muerte accidental a los beneficiarios de ley y en las proporciones establecidas por la normatividad vigente. La edad mínima que debe tener una persona para ingresar como asegurado a la presente póliza, es de 18 años. Debe encontrarse en buen estado de salud, esto es, que no padezca o haya padecido de paraplejía, cuadraplejía, ceguera, epilepsia, apoplejía, ataques de delirium tremens, sonambulismo, síncope, vértigo, enfermedades mentales o enfermedades coronarias o que su habilidad física no se encuentre de alguna manera disminuida.

Para mayor información sobre este producto y avisos de siniestro a consecuencia de muerte accidental, comuníquese en Bogotá de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., al teléfono 3274712 o 3274713 opción 1 y opción 4. Fuera de Bogotá al teléfono 018000111935, opción 1 y opción 4. Las condiciones generales del contrato de seguro están consignadas en el clausulado No 16-03-2012-1317-P-31, el cual puede ser consultado en la página web <http://www.accidentesmundial.com/media/Accidente-AP-Web.pdf>

PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES

REF: _____
 TOMADOR: _____
 ASEGURADO: _____
 TIPO ID: _____ No. ID: _____
 FECHA EXPEDICIÓN:

DÍA	MES	AÑO

VIGENCIA:

DESDE LAS HORAS DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA LAS HORAS DEL	DÍA	MES	AÑO

AMPARO: **Muerte Accidental** VALOR ASEGURADO: \$ _____ PRIMA DE CONTADO: \$ _____

19679251 4 APLICA ASISTENCIA AL VEHÍCULO: SI NO Flaca: _____ NO FIRMA AUTORIZADA: **[Firma]**